

CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Suscal, cabecera del cantón, provincia del Cañar, a los un días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete , comparecen por una parte y calidad de CEDENTE : la Sra. ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO de estado civil casada quien comparece con sus propios derechos y en representación de su conyugue CUSTODIO POMAQUIZA MOROCHO conforme poder general que se acompaña en calidad de documento habilitante , por otra parte y en calidad de CESIONARIO, comparece LUIS AURELIO BERMEO ZHININ, de estado civil casado , todos los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, Capaces ante la ley, y convienen en celebrar de Cesión de acciones, bajo las clausulas que se detallan a continuación

PRIMERA ANTECEDENTES. La señora ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO, manifiesta que es socia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSMALDOLA S.A constituida mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el notario quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, en fecha 17 de Octubre del Año 2008 y debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Suscal con número 04 del 13 de Diciembre del año 2008. Aclarándose de la compañía entro en proceso de liquidación pero posteriormente se procedió a la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, conforme escritura pública otorgada en la ciudad de cuenca, ante el Notario decimo del cantón Cuenca Dr. Edy Calle Córdova, en fecha 29 de Junio del año 2015 y debidamente inscrito en el registro mercantil del cantón Suscal con número 03 del Registro mercantil el 14 de Agosto del año 2015.

La accionista la señora ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO, pago el ciento por ciento y le corresponde actualmente UNA ACCION VALORADA EN 50 DOLARES AMERICANOS.

SEGUNDA SECCION DE ACCIONES. Por medio del presente, la señora ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO, por sus propios derechos y a nombre y en representante de su cónyuge CUSTODIO POMAQUIZA MOROCHO y conforme a los artículos pertinentes de la ley de las compañías, realiza la cesión de una acción valoradas en CINCUENTA DOLARES AMERICANOS cada una, que se le corresponde en calidad de socio, cesión que le hace a favor de LUIS AURELIO BERMEO ZHININ de estado civil casado, cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida compañía.

TERCERA, ACEPTACION.- Presente LUIS AURELIO BERMEO ZHININ acepta la Cesión de acciones que se hace a su favor y consecuentemente con las disposiciones vigentes, se hará conocer al señor gerente de la compañía, a fin de que justifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de cuenca y se proceda a la inscripción en el Libro de acciones y accionistas.

Las partes rectifican en el contenido de la presente cesión de acciones y para constancia firman en unidad de acto.


CEDENTE

0301305900


CESIONARIO

0301888061



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 1174 / 2015

Tomo 2 . Página 1174

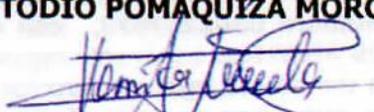


En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 14 de diciembre de 2015, ante mí, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, **TERCER SECRETARIO, VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **CUSTODIO POMAQUIZA MOROCHO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0301237673, con domicilio en 108 1237 DR., QUEENS, NY 11369, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ALCIRA SAETEROS MAILLAZHUNGO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0301305900,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada de Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,



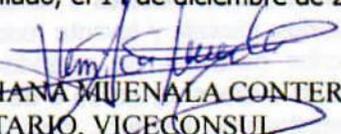
especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


CUSTODIO POMAQUIZA MOROCHO


VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR, EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 14 de diciembre de 2015


VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Factura: 001-002-000005845



20170303004D00394

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170303004D00394

Ante mí, NOTARIO(A) EULALIA ISABEL ARÉVALO ANDRADE de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) LUIS AURELIO BERMEO ZHININ portador(a) de CÉDULA 0301888061 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SUSCAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO portador(a) de CÉDULA 0301305900 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, REPRESENTANDO A CUSTODIO POMAQUIZA MOROCHO, CON C.C 0301237673, MEDIANTE PODER GENERAL 1174/2015 en calidad de COMPARECIENTE; ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO portador(a) de CÉDULA 0301305900 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CAÑAR, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CAÑAR, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:32).


 LUIS AURELIO BERMEO ZHININ
 CÉDULA: 0301888061


 ALCIRA SAETEROS MAYLLAZHUNGO
 CÉDULA: 0301305900

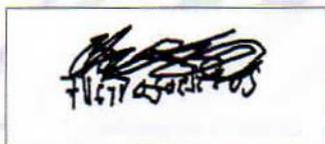



 NOTARIO(A) EULALIA ISABEL ARÉVALO ANDRADE
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN CAÑAR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0301305900

Nombres del ciudadano: SAETEROS MAYLLAZHUNGO ALCIRA

Condición del cedulao: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CHONTAMARCA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POMAQUIZA MOROCHO CUSTODIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: SAETEROS JACINTO

Nombres de la madre: MAYLLAZHUNGO JESUS

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: EULALIA ISABEL AREVALO ANDRADE - CAÑAR-CAÑAR-NT 4 - CAÑAR - CAÑAR

N° de certificado: 179-050-52843



179-050-52843

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF No. **030130590-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
SAETEROS MAYLLAZHUNGO ALCIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO **1976-06-07**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

CUSTODIO
POMAQUIZA MOROCHO




INSTRUCCIÓN **NINGUNA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAETEROS JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAYLLAZHUNGO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUSCAL
2015-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005 JUNTA No.

005 - 043 NUMERO

0301305900 CÉDULA

SAETEROS MAYLLAZHUNGO ALCIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA

CAÑAR CANTON

CHONTAMARCA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. MJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDELA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO ZHININ LUIS AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR SUSCAL SUSCAL
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA ANGELA
GUASCO LEMA

N. 030188806-1




INSTRUCCION: BASICA
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO HUMBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZHININ MELCHORA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **AZOGUES 2014-11-05**
FECHA DE EXPIRACION: 2024-11-05

V4444V4444

Luis Bermeo Zhinin





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA NO. 001 - 138 NUMERO 0301888061 CEDULA

BERMEO ZHININ LUIS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
SUSCAL CANTON ZONA
SUSCAL PARROQUIA